

	INVITACIÓN	Página: 1 de 8
		Código:
	JURÍDICA	Versión:
		Vigente a partir de:

Armenia Quindío, 01 de JULIO del 2026

Señores
COLCAN S.A.S
Gerente
ABDON MARCELO ANDRADE CHAVEZ

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA PARA CELEBRAR CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CON LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS.

La E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS, en atención a lo dispuesto en el capítulo III, título II del libro II de la Ley 100 de 1993 y especialmente a lo establecido en el numeral 6, literal 1 del artículo 26 del Acuerdo No. 024 del 26 de noviembre de 2019 – Estatuto contratación E.S.E., en consonancia con lo contemplado en el párrafo 2, artículo 16 del Acuerdo 025 del 26 de noviembre de 2019, – Manual Contratación de la E.S.E., procede a cursarle invitación a participar, para que presente propuesta de suministro que cumpla con las condiciones contenidas en los documentos previos y la presente invitación:

1. CONDICIONES GENERALES

1.1. OBJETO DEL CONTRATO:

1. “PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE LABORATORIO EXTERNO PARA ATENDER LA DEMANDA DE PACIENTES Y/O USUARIOS DE LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS”.

1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

A continuación, se describen las especificaciones técnicas requeridas por la entidad:

La prestación del servicio consiste en la realización de procedimientos externos de laboratorio clínico para pacientes hospitalizados y/o atendidos en el servicio de urgencias de la institución hospitalaria. Estos procedimientos se ejecutarán según la necesidad y conforme a los precios incluidos en las cotizaciones adjuntas, las cuales se encuentra en el CD anexo, en cumplimiento de la política de cero papel.

PRUEBAS DE LABORATORIO CLÍNICO

- Realización de pruebas de laboratorio clínico especializadas y otras no ofertadas por el hospital según portafolio.
- Realización de pruebas complementarias y/o confirmatorias para banco de sangre.
- Realización de pruebas de patología no ofertadas por el hospital según portafolio.
- Realización de pruebas de citologías.

NOTA: En caso de que la E.S.E. Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, requiera pruebas de Laboratorio de Patología, Biología Molecular, genética, entre otras, que no estén ofertadas dentro del portafolio de servicios inicialmente allegado, el contratista podrá realizar estas pruebas, previa presentación de cotización y concertación entre las partes, ante la verificación de los precios del mercado y suscripción del respectivo modificadorio.

1.3. OBLIGACIONES A CUMPLIR POR PARTE DEL FUTURO CONTRATISTA

A) Obligaciones específicas del contratista

1. Prestar apoyo en la realización de servicios especializados de laboratorio clínico externo durante la vigencia del contrato, según las necesidades y las órdenes autorizadas por la ESE Hospital.

	INVITACIÓN	Página: 2 de 8
		Código:
	JURÍDICA	Versión:
		Vigente a partir de:

- El transporte de muestras desde la ciudad de Armenia, se realizará de lunes a sábado, entre las 8:00 am y 10:00 am, donde una persona encargada de recoger dichas muestras dispondrá de una nevera portátil, para conservar la cadena de frio de las mismas.
- Remisión de muestras: se le entregará la documentación requerida para la entrega de las mismas, donde se detalla nombres y apellidos completos del paciente y tipo de muestra a realizar.
- Oportunidad y entrega de resultados, según lo estipulado en el portafolio de servicios.
- Los resultados generados por el laboratorio externo, se harán llegar a través de la página Web: <http://laboratoriocolcan.com/consulta-de-resultados/>. La cual debe contar con clave de usuario y contraseña asignados a la E.S.E Hospital, para que a través de esta, los pueda descargar y dar oportunidad a la entrega de estos.
- Asesoría para la toma de muestras, esta será a través de línea telefónica con la asesora comercial de la zona, quien se encargará de garantizar la asesoría en cuanto a toma de muestras especializadas.
- Contar con programas de control de calidad.
- Las tarifas son las establecidas y acordadas con la entidad prestadora del servicio, según anexo tarifario.
- Atender las recomendaciones realizadas por parte del supervisor designado por la E.S.E. Hospital para el correcto procesamiento de las muestras de laboratorio. .
- El contratista se compromete con el contratante a realizar la actualización de la póliza de responsabilidad civil de clínica y hospitales.
- Informar al supervisor del contrato cuando se encuentre ejecutado en el 70% del valor del contrato.
- No gestionar autorizaciones de servicios cuando estas superen el valor del contrato e informar de inmediato al supervisor del contrato.

B) Obligaciones generales del contratista: Son obligaciones del contratista, entre otras:

- Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con el Hospital.
- Elaborar informes relacionando las muestras de laboratorio procesadas. Este informe deberá ser entregado al supervisor durante el periodo a cobrar, quien tendrá la obligación de avalar la información ante el Ordenador del Gasto para la autorización del respectivo pago.
- Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato.
- Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas.
- Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo.
- Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del contrato, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, o en las disposiciones que la modifiquen, deroguen o adicionen.

1.3.2. Obligaciones Del Contratante:

- Realizar el pago oportunamente y en el término estipulado en el presente Contrato.
- Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de vigilancia y control.

	INVITACIÓN	Página: 3 de 8
		Código:
	JURÍDICA	Versión:
		Vigente a partir de:

3.

Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a la calidad de los elementos contratados, así como el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello).
4.

La entidad se compromete con el proveedor a realizar las solicitudes de los procedimientos de acuerdo a las solicitudes y/o prescripciones médicas generadas por personal asistencial de la E.S.E Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios.
5.

Aprobar la garantía única.
6.

Liquidar el contrato.

1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

1.

A partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de Septiembre de 2026 o hasta agotar presupuesto.

1.5. LUGAR DE EJECUCION.

1.

El presente contrato se ejecutará de la siguiente manera: las muestras de laboratorio se recepcionan en el laboratorio clínico de la E.S.E y se deben de procesar en la ciudad donde el laboratorio externo tenga la sede para prestar el servicio de procesamiento de muestras de laboratorio.

1.6. VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:

1.6.1. Valor.

El valor del contrato asciende a la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$30.000.000 M/Cte.)**, incluido impuestos demás gastos directos e indirectos.

1.6.2. Forma de Pago.

La E.S.E Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, realizará pagos mensuales previa presentación de la relación de muestras de laboratorio procesadas y demás soportes que acrediten la prestación del servicio especializado durante el periodo a cobrar, factura con un plazo máximo de 30 días calendario, luego de radicada la factura, acreditación del pago de aportes a seguridad social, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF) cuando haya lugar; así mismo visto bueno y recibo a satisfacción del funcionario que ejerza la supervisión, vigilancia y control del contrato que se suscriba.

El valor mensual a pagar por cuenta, es decir será el que corresponde a los servicios efectivamente prestados por el contratista, cuyo valor corresponda o será fijado, de acuerdo a la tabla de tarifas que se encuentra relacionada en el CD anexo dando cumplimiento a la política de cero papel.

Nota 1: La E.S.E Hospital pagará al contratista el valor de los bienes y servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a la aprobación de la respectiva cuenta de cobro por parte del funcionario que ejerza la supervisión, vigilancia y control del contrato.

Nota 2: Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

1.7. CONTROL Y SEGUIMIENTO (SUPERVISIÓN).

	INVITACIÓN	Página: 4 de 8
		Código:
	JURÍDICA	Vigente a partir de:

La vigilancia y control será ejercida por el Profesional Especializado del Área de la Salud de Apoyo Diagnostico de la E.S.E Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios o quien haga sus veces o por quien designe el gerente de la E.S.E Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.

La escogencia del contratista se adelantará a través de la modalidad de contratación directa, ello dando aplicación a lo contemplado en el capítulo III, título II del libro II de la Ley 100 de 1993 y especialmente a lo establecido en Resolución No. 202400130013987 del 29 de diciembre de 2024 “Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la E.S.E Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios.

“Cuando el valor del contrato no exceda los cuarenta (40) SMMLV, previo cumplimiento de la fase de planeación y de verificación de costo de mercado, se requerirá de una (1) sola oferta, la cual en todo caso será objeto de verificación de cumplimiento de condiciones legales y deberá ser favorable para la entidad, de lo cual se dejará la respectiva constancia. (...)

3. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta la capacidad e idoneidad para la prestación de los servicios requeridos, esta oficina estima que el valor total del contrato a celebrar será de hasta **TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$30.000.000 M/Cte.)**, valor que incluye la totalidad de impuestos y demás gastos directos e indirectos asociados.

El presupuesto se calculó con base en las cotizaciones presentadas por entidades idóneas, como el laboratorio COLCAN y el laboratorio SISTEMATIZADO, para la prestación de servicios de exámenes especializados. Del ejercicio comparativo realizado se evidencia que la oferta más favorable para la entidad corresponde al prestador COLCAN, cuyo valor resulta ser el más económico dentro del análisis efectuado.

La selección de COLCAN se justifica debido a:

- Su trayectoria de 36 años de experiencia en el sector salud.
- Su reconocimiento como uno de los laboratorios de referencia a nivel nacional.
- Su amplio portafolio de servicios, que incluye: Laboratorio clínico, Exámenes especializados y de alta complejidad, Genética, Imágenes diagnósticas, Salud preventiva, Medicina laboral.
- La participación de profesionales altamente calificados, comprometidos con un servicio cálido, confiable y humano.
- El uso de tecnología de última generación, que garantiza seguridad para los pacientes, calidad en los procesos y oportunidad en la entrega de resultados.

Adicionalmente, se identificó que el otro prestador evaluado no cuenta con un portafolio tan completo de exámenes especializados, lo que limita su idoneidad frente a las necesidades específicas de la entidad.

Por lo anterior, se soporta técnicamente la estimación del valor del contrato y la conveniencia de seleccionar al prestador COLCAN, por ofrecer la mejor relación costo–beneficio y cumplir con los requisitos de calidad, oportunidad e integralidad del servicio.

Estos procedimientos se ejecutarán según la necesidad y conforme a los precios incluidos en las cotizaciones adjuntas, las cuales se encuentran en el CD anexo, en cumplimiento de la política de cero papel.

4. CRITERIOS DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

	INVITACIÓN	Página: 5 de 8
		Código:
	JURÍDICA	Versión:
		Vigente a partir de:

4.1. Capacidad jurídica:

Acreditar mediante certificado de existencia y representación legal cuando se trate de persona jurídica, con una fecha de expedición que no puede ser superior a un (01) mes en el momento de presentación de la propuesta.

En dicho certificado debe constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social o actividad económica dentro del cual se debe hallar comprendido las actividades que son el objeto del presente contrato.

En caso de proponente persona natural, deberá acreditar mediante certificado de matrícula mercantil del establecimiento de comercio, cuya actividad comercial sea acorde al objeto del contrato que se requiere celebrar.

4.7. Otros documentos anexos a la propuesta:

- a) Formato único hoja de vida de la función pública (persona jurídica)
- b) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.
- c) Libreta Militar (Artículo 20 de la Ley 1780 de 2016 los hombres deben tener definida su situación militar)
- d) Certificado de existencia y representación legal con una fecha de expedición que no puede ser superior a un (01) mes en el momento de presentación de matrícula propuesta o certificado mercantil.
- e) Certificado de Registro Único Tributario RUT expedido por la DIAN. vigente
- f) Declaración de renta
- g) Certificado o paz y salvo de pago de parafiscales o pago a los sistemas de salud y pensión: Conforme con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002; deberá acreditarse estar a paz y salvo con los sistemas de Salud, Seguridad Social y parafiscales en los últimos seis (6) meses, para lo cual deberá presentarse el correspondiente certificado suscrito por el proponente; en caso de personas naturales deberá ser suscrito por el representante legal; sin embargo, si se trata de personas jurídicas que por obligación legal deban contar con revisor fiscal, será este el encargado de emitir tal certificación, a la cual deberá anexar (Certificado de Antecedentes Junta Central de Contadores vigente, c.c. y tp).
- h) Consulta de estado de multas en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC ([Https://Srvpsi.Policia.Gov.Co/Psc/Frm_Cnp_Consulta.aspx](https://Srvpsi.Policia.Gov.Co/Psc/Frm_Cnp_Consulta.aspx)) del representante legal.
- i) Certificado de Antecedentes - Procuraduría General de la Nación (Vigencia no mayor a 3 meses) de la persona jurídica y el representante legal.
- j) Certificado de Antecedentes Fiscales - Contraloría General de la República (vigencia no mayor a 3 meses) de la persona jurídica y el representante legal.
- k) Certificado de Antecedentes Judiciales - Policía Nacional de Colombia (vigencia no mayor a 3 meses) del representante legal.
- l) Declaración Juramentada de Inhabilidades, Incompatibilidades y Prohibiciones para celebrar contratos con Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios firmada por el representante legal de la persona jurídica.
- m) Certificado de Registro de deudores alimentarios morosos (www.redam.gov.co)
- n) Certificado de inhabilidades (Delitos Sexuales www.inhabilidades.policia.gov.co)

4.8. Experiencia General:

El proponente deberá acreditar el ejercicio de actividades comerciales referentes al objeto del contrato, esto es su objeto social (persona jurídica), o comercial (establecimiento de comercio) comprenda la prestación de servicios de laboratorio clínico y se acredite que su fecha de constitución sea igual o superior a un (1) año.

4.9. Experiencia Específica.

El proponente debe de acreditar experiencia específica en máximo un (1) contrato debidamente ejecutado, cuya actividad comprenda la prestación de servicios de laboratorio

	INVITACIÓN	Página: 6 de 8
		Código:
	JURÍDICA	Versión:
		Vigente a partir de:

clínico con entidades públicas o privadas y cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, es decir **TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$30.000.000 M/Cte.)** expresado en SMMLV, para lo cual se tomara el valor del SMMLV a la fecha de terminación de cada contrato con el cual se acredite la experiencia.

Para acreditar la experiencia específica, el contratista deberá aportar certificado del contrato ejecutado expedido por entidad pública o privada, o copia del contrato y su correspondiente acta de terminación o liquidación.

La certificación o documento señalado con el que se acredite la experiencia deberá indicar lo siguiente:

- a) N° de contrato,
- b) Objeto del contrato, descripción de los productos o bienes del contrato,
- c) Entidad contratante, dirección y teléfono
- d) Nombre del contratista
- e) Valor final del contrato.
- f) Fecha de inicio
- g) Fecha de terminación

Nota 1: Cuando el certificado sea expedido por persona de derecho privado deberá adjuntarse copia de la factura.

Nota 2: Los contratos en ejecución, no serán válidos para demostrar la experiencia específica.

5. REQUISITOS TÉCNICOS

Aportar hoja de vida del personal especializado que prestará los servicios en el laboratorio externo, con los documentos que acrediten la idoneidad:

- un (1) médico especialista en patología con los siguientes soportes (Tarjeta profesional, RETHUS: Validar que aparezcan como especialista en patología, Diploma de grado, Acta de grado, Si la formación fue en el exterior la convalidación ante el ministerio de educación).
- Un (1) bacteriólogo(a) con los siguientes soportes (Tarjeta profesional, RETHUS: Validar que aparezcan como bacteriólogo, Diploma de grado, Acta de grado, Si la formación fue en el exterior la convalidación ante el ministerio de educación).
- Un (1) auxiliar de Enfermería con los siguientes soportes (RETHUS: Validar que aparezcan como auxiliar de enfermería, Diploma de grado, Acta de grado,).

Autorización para la prestación del servicio otorgado por la secretaria de salud departamental.

6. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y EXTENSIÓN DE LOS MISMOS QUE DEBEN SER AMPARADOS.

En razón al tipo de contrato a celebrar, a la forma en que se cumplirán las obligaciones, a la forma en que se cancelarán los honorarios a favor del contratista, esto es, previo al cumplimiento de las obligaciones contractuales y presentación de informes aprobados por la supervisión, no se vislumbra riesgo que amerite ser tipificado, cuantificado y asignado.

De igual manera y de conformidad con lo establecido en el Artículo 7, numeral 6 de los estudios y documentos previos del Resolución No. 202400130013987 del 29 de diciembre de 2024 "Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la E.S.E Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo No. 020 del 2 de diciembre de 2024 emanado de la Junta Directiva" la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles involucrados en la contratación del presente proceso y que deben ser tenidos en cuenta, de acuerdo con la clase del objeto a contratar y a la experiencia en contratos anteriores se encuentran descritas en la Matriz de Riesgos anexa al presente documento.

	INVITACIÓN	Página: 7 de 8
		Código:
		Versión:
	JURÍDICA	Vigente a partir de:

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

-TABLA MATRIZ DE RIESGOS-

Riesgo	Observación	Probabilidad	Impacto	Estimación	Asignación
Regulatorio	Cambio del régimen de contratación	Medio - Bajo	Alto	10%	Contratante
Operacional	Daño o pérdida de los elementos o insumos	Medio - Bajo	Alto	10%	Contratista
Industrial:	Escasez en el mercado de Materias primas para cumplir con el Objeto contractual.	Medio - Bajo	Alto	100% sobre el Valor del contrato	Contratista
	Incumplimiento del fabricante en las especificaciones técnicas del bien a suministrar	Medio - Bajo	Alto		
Fuerza mayor o caso fortuito:	Desastres naturales, catástrofes, orden público interno o externo que impida la ejecución contractual.	Medio- bajo	Bajo	100% sobre el valor del contrato	50% Entidad – 50% contratista
Económico	Fluctuación o súbito cambio en los precios o tarifas de los bienes o servicios suministrados.	Medio - Bajo	Alto	15%	Contratista

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

La Empresa Social del Estado Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, prestadora de servicios de salud, se rige en materia de contratación por el derecho privado y por el Acuerdo 024 de 2019 “Por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios” y la Resolución No. 202400130013987 del 29 de diciembre de 2024 “Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la E.S.E Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo No. 020 de Noviembre de 2024 emanado de la Junta Directiva” emanado de la Gerencia, que le permite de manera discrecional conforme al artículo 47 del Acuerdo 024 de 2019, exigir como garantía, póliza de cumplimiento o las que haya lugar. De lo anterior, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y su forma de pago, se determinó por parte de la E.S.E exigir al contratista que resulte seleccionado para la ejecución de este contrato una garantía única que ampare el siguiente riesgo:

Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA se compromete a suscribir a favor del HOSPITAL y a satisfacción del mismo, Garantía Única con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato. Esta Garantía consistirá en una Póliza expedida por Compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, dicha garantía debe cubrir los siguientes riesgos:

- A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor de quince por ciento (15%) por el término de ejecución del contrato y (4) meses más.
- B. CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato por el termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

	INVITACIÓN	Página: 8 de 8
		Código:
	JURÍDICA	Versión:
		Vigente a partir de:

- C. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL:** Por cuantía equivalente al 5% del valor del contrato y por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- D. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Que ampare los riesgos derivados de la responsabilidad por una cuantía equivalente a 100 SMMLV, la vigencia será por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.

Garantía Mínima presunta: De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política y el Decreto 3466 de 1982, todo bien o servicio está amparado por garantía mínima la cual se entiende pactada en todos los contratos cuyo objeto es la adquisición de bienes y prestación de servicios y constituye un derecho esencial para todos los consumidores por cuanto estos adquieren bienes y servicios para la satisfacción de sus necesidades y en consecuencia, es imperativo que dichos bienes o servicios gocen de unas condiciones mínimas de calidad e idoneidad para que cumplan con el fin para el que fueron adquiridos.

NOTA 1. El contratista se obliga a aportar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. Si se llegare a prorrogar el plazo del proceso contractual resultante, el contratista deberá ampliar la vigencia de la garantía.

NOTA 2. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El plazo de presentación de la propuesta será hasta el día 30 de JUNIO del 2026 hasta las 6:00 p.m. De no presentarse propuesta en la fecha y hora señalada, se entiende que no está interesado en participar.

La propuesta debe presentarse en horas hábiles dentro del plazo establecido, en la Oficina Asesora Jurídica de la ESE Hospital ubicada en la Cra. 14 No. calle 17 Norte, Armenia Quindío, o a través del siguiente correo electrónico: contratacionhospitalquindio@gmail.com.

Será responsabilidad del proponente entregar única y exclusivamente la propuesta en el sitio indicado en esta invitación.

La propuesta deberá ser presentada en pesos colombianos, y deberá contar con el objeto requerido a la presente invitación.

Atentamente,


DIANA CAROLINA CASTAÑO LONDOÑO
Gerente
ESE Hospital Departamental Universitario del Quindío
San Juan de Dios

Reviso y Aprobó: José Álvaro Arce Pimentel/Jefe Oficina Asesora Jurídica
Elaboró: Andrés Felipe Aristizabal / Abogado Contratista Oficina Asesora Jurídica